I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000264

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 21 FEB. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/878/2011; el Memorándum N°1000/107/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/201/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/201/2011 se aprobó el programa denominado **"DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY (19537) DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA EN CONDOMINIOS SOCIALES",** que tendrá por objetivos: aumentar el número de condominios con la ley de copropiedad formalizada; identificar los condominios sociales a unos no organizados; capacitar la ley de copropiedad; constituir comités de administración y conformarlos legalmente.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 11 de febrero de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARIA PAZ SILVA DIAZ,** cédula de identidad N°16.016.826-9, para que atienda en forma exclusiva las funciones del citado programa.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARIA PAZ SILVA DIAZ** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARIA PAZ SILVA DIAZ,** la suma total de $3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, en 11 cuotas iguales y mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

3.1. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

0000264

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARIA PAZ SILVA DIAZ,** del correspondiente Informe de la función asignada y de la respectiva boleta de honorarios los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Acción Social, específicamente de la Unidad de Vivienda.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/mmj

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Unidad de Vivienda
Secplan
Interesada
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

J000264

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 11 de febrero de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ**, chilena, cédula de identidad Nº16.016.826-9, con domicilio en José Joaquín Pérez Nº9975, comuna de La Florida, teléfono 09-722 13 00, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento Nº202/201/2011, de fecha 07 de Febrero de 2011, que aprueba el Programa denominado **"DIFUSIÓN Y APLICACIÓN DE LA LEY (19537) DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA EN CONDOMINIOS SOCIALES"** que tendrá por objetivos: aumentar el número de condominios con la ley de copropiedad formalizada; identificar los condominios sociales a unos no organizados; capacitar la ley de copropiedad; constituir comités de administración y conformarlos legalmente, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ** la que deberá tener atención exclusiva para las funciones del citado programa.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Febrero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ,** la suma total de $3.850.000.- (tres millones ochocientos cincuenta mil pesos) brutos, a cancelar en once cuotas iguales y mensuales de $350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y estará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, específicamente de la unidad de vivienda.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **MARÍA PAZ SILVA DÍAZ,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

Paz Silva

MARÍA PAZ SILVA DÍAZ
C.I. 16.016.826-9

PAOLA GONZÁLEZ INOSTROZA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPAL DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL
CRISTIAN ULLOA CHACON
Ingeniero Comercial
Secretaria Municipal

MGPC.